

# Política escolar de participación de los padres del Título I, Parte A de la escuela primaria Taylor Ray



La ley de cada estudiante triunfa (ESSA), Sección 1116 (b) (1), requiere que cada escuela que recibe fondos del Título I, Parte A debe desarrollar y distribuir conjuntamente con los padres y miembros de la familia de niños participantes, una política de participación de los padres acordada por los padres, en la cual se describan formas para llevar a cabo los requisitos de las subsecciones (c) a (f). Los padres serán notificados de la política en un formato comprensible y uniforme y, en la medida de lo posible, se proporcionarán en un idioma que los padres puedan comprender. Dicha política se pondrá a disposición de la comunidad local y se actualizará periódicamente para cumplir con las necesidades cambiantes de los padres y la escuela.

## PARTE I. EXPECTATIVAS GENERALES

La escuela **Taylor Ray** está de acuerdo a implementar los siguientes requisitos legales:

- Consistente con la sección 1116, la escuela hará el esfuerzo de asegurar que las políticas de participación de los padres a nivel de todo el campus cumplan con los requisitos de la sección 1116 del ESSA, y que incluyan, como componente, un acuerdo entre escuela y padres consistentes con la sección 1116 (d)(2) del ESSA.
- Las escuelas notificarán a los padres sobre la política mediante un formato entendible y uniforme y, a la medida posible y práctica, en el idioma que los padres puedan entender. La política debe hacerse disponible a la comunidad local y actualizada periódicamente para cumplir con las necesidades cambiantes de los padres y las escuelas.
- Al cumplir los requisitos del Título I, Parte A, de participación de los padres, a la medida posible, la escuela proveerá oportunidades plenas para la participación de los padres de dominio limitado en el idioma inglés, padres con discapacidades, y padres de hijos migratorios, incluyendo proveer la información y reportes escolares en un formato entendible y uniforme, y que incluya formatos alternativos cuando se solicite y, a en la medida practicable, en un idioma que los padres entiendan.
- Si el plan global escolar del Título I, Parte A, no es satisfactorio a los padres de niños participantes, la escuela entregará cualquier comentario de los padres junto con el plan cuando la escuela haga entrega del mismo a la agencia local de educación

- La escuela involucrará a los padres de los niños que reciben servicios en las escuelas bajo el Título I, Parte A, en las decisiones sobre cómo se utilizará el 1% de los fondos Título I, Parte A que son reservados para participación de los padres, y asegurará que no menos que el 95 por ciento del 1% que se reserva vaya directamente a las escuelas.
- La escuela aumentará la capacidad propia y de los padres para tener una fuerte participación, para asegurar una involucración eficaz de los padres y para respaldar el compañerismo entre la escuela, los padres y la comunidad para mejorar los logros académicos de los estudiantes.
- La escuela proveerá cualquier otro apoyo razonable para actividades de participación familiar bajo la sección 1116 (e) (14) del ESSA, cuando se solicite por los padres.
- La escuela será regida por la siguiente definición reglamentaria de participación de los padres, y llevará a cabo los programas, actividades y procedimientos de acuerdo con esta definición:

*La participación de los padres significa una participación con comunicación frecuente, bidireccional, y significativa acerca del aprendizaje académico de los estudiantes; así como otras actividades escolares que incluyen—*

- (A) el que los padres jueguen un rol íntegro en ayudar a sus hijos en su aprendizaje*
- (B) el que se anime a los padres a desenvolverse activamente en la escuela y en la educación de sus hijos*
- (C) el que los padres sean socios plenos en la educación de sus hijos y que sean incluidos, según proceda, en tomar decisiones y en los comités asesores para ayudar en la educación de sus hijos*
- (D) en llevar a cabo las demás actividades, tal como las que se describen en la sección 1116 (d)(2) de ESSA.*

**PART II. DESCRIPCIÓN DE CÓMO LAS ESCUELAS IMPLEMENTARÁN LOS COMPONENTES DE LAS POLÍTICAS REQUERIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES**

1. La escuela **Taylor Ray** tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el desarrollo común del plan de participación familiar bajo la sección 1116 (c) (1) (2) de ESSA:
  - *juntas de equipo en el plantel escolar de padres, maestros y administración para la toma de decisiones.*
  
2. La escuela **Taylor Ray** tomará las siguientes acciones para involucrar a los padres en el proceso de revisión y mejora escolar según la sección 1116 (c) (1) (2) de la ESSA:
  - *Reuniones en el plantel escolar (padre, maestro y administración)*
  
3. La escuela **Taylor Ray** llevará a cabo una junta anual para informar a los padres de la participación de la escuela en los programas del Título I, Parte A, y para explicar los requisitos del Título I, Parte A y los derechos de los padres de involucrarse en dichos programas. La escuela convocará la junta en un horario conveniente para los padres y ofrecerá una cantidad flexible de juntas de participación de los padres, tales como por la mañana o por la tarde, para que la mayor cantidad de padres pueda asistir. La escuela invitará a todos los padres con niños participando en los programas del Título I, Parte A, a esta junta y los animará a que asistan de las siguientes maneras:
  - *Organizar una reunión anual para compartir los beneficios que el programa del Título I tiene para cada niño*
  
4. La escuela **Taylor Ray** proveerá a los padres de los niños participantes información oportuna sobre los programas del Título I, Parte A que incluyan una descripción y explicación del currículo de la escuela, los tipos de evaluación académica usados para medir el desempeño de los niños, y los niveles de dominio que se espera logren por medio de:
  - *compartir la información durante la reunión anual del Título I*
  - *compartir la información en Skyward*
  
5. La escuela **Taylor Ray** a petición de los padres, proveerá oportunidades para juntas regulares para formular sugerencias y participar, según sea adecuado, en las decisiones sobre la educación de sus hijos. La escuela responderá a tales sugerencias de manera oportuna y práctica de las siguientes maneras:
  - *reunión con los padres de forma virtual, por correo electrónico a casa, o correos en dos idiomas.*

6. La escuela **Taylor Ray** proveerá a cada padre un reporte estudiantil individual sobre los resultados de su hijo en las evaluaciones del Estado por lo menos en matemáticas, artes de lenguaje y lectura de las siguientes maneras:
  - *los reportes de los estudiantes se enviarán a casa por correo y los padres también podrán tener acceso en Skyward.*
  
7. La escuela **Taylor Ray** proveerá ayuda a los padres de niños servidos por la escuela, según corresponda, en entender los temas al tomar las acciones descritas en este párrafo:
  - los estándares estatales de planes académicos
  - los estándares estudiantiles del desempeño académico del estado
  - las evaluaciones académicas del Estado y locales incluyendo las evaluaciones alternas
  - los requisitos de la Parte A
  - cómo monitorear el progreso de su hijo, y
  - cómo colaborar con los educadores
  
8. La escuela **Taylor Ray** proveerá materiales y capacitación para ayudar a los padres con sus hijos para mejorar el desempeño académico, tales como capacitación de lectoescritura y uso de tecnología, según sea apropiado, para fomentar participación de los padres mediante las siguientes actividades:
  - *Ofreciendo capacitación en computación para el programa Skyward, inscribiéndose gratis en Office 365, Canvas y brindando capacitación escolar adicional basándose en las necesidades de los padres.*
  
9. La escuela **Taylor Ray** con la ayuda de los padres, dará capacitación a los maestros, personal de servicios a los estudiantes, directores, y demás personal en cómo alcanzar, comunicar, y colaborar con los padres como socios plenos en valorar y utilizar las contribuciones de los padres, y en cómo implementar y coordinar los programas para los padres y crear vínculos entre los padres y escuelas mediante las siguientes actividades:
  - *Proporcionar reuniones de capacitación y desarrollo del personal con respecto a la participación de los padres y la participación significativa mutua.*
  
10. La escuela **Taylor Ray** tomará las siguientes acciones para asegurar que la información relacionada a los programas entre escuela y padres, juntas y demás actividades se envíe a los padres de niños participantes en un formato entendible y uniforme, incluyendo formatos alternativos al solicitarse, y, a la medida practicable, en un idioma que los padres puedan entender:

- *La información relacionada con el estudiante se comparte con los padres a través de nuestra página de internet, en llamadas Skylert en dos idiomas, correos electrónicos, boletines, y Facebook, ingresando a nuestra cuenta y página de LCISD Skyward.)*

### **PARTE III. ADOPCIÓN**

Esta Política de Participación de los Padres ha sido desarrollada conjuntamente, y en acuerdo con, los padres de niños participantes en los programas de Título I, Parte A, como lo evidencia por SBMT.

Esta política fue adoptada por la escuela Taylor Ray, el 09/22/2020 y estará vigente hasta el 5/27/21. La escuela comunicará esta política a todos los padres de niños participantes del Título I, Parte A, antes de 10/29/20.

Ben Perez  
*(Firma del Oficial Autorizado)*  
09-22-2020  
*(Fecha)*